



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Resolución Directoral N° 441 . 2020-DG-DIRESA-AP.



Abancay, 04 de JUNIO del 2020

VISTO:

El informe N.º 011-2020-SERUMS/DGCDRH/DEGDRH/DIRESA/AP, de fecha 06 de mayo del 2020, emitida por la Coordinadora Regional de SERUMS, quien solicita la emisión de Resolución de Termino de SERUMS de Actividades del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS),

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la necesidad de servicio, la Coordinadora Regional del SERUMS de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, adjudica plaza para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el PUESTO DE SALUD OCCACCAHUA, del Distrito de TAMBOBAMBA, Provincia de COTABAMBAS, Departamento de APURIMAC, POR LA MODALIDAD DE SERUMS REMUNERADO, a partir del 06 de mayo del 2019 al 05 de mayo del 2020.

Que, con la solicitud presentada por DOÑA RAYSA DANAE AGUIRRE ZAPATA, de profesión OBSTETRA, con registro en el COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERU N° 37521, egresado de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS-UNMSM, acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

De conformidad con la Ley N.º 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-97-SA, del 20 de junio de 1997 que señalan las pautas y Procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N.º 27783-Ley de Bases de Descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo, Resolución Ministerial N.º 215-2020-MINSA, Ordenanza Regional N.º 022-2012-GR-APURIMAC/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 559-2019-GR-APURIMAC/GR;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Director Ejecutivo de Administración, Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico y Director de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expedir, a DOÑA RAYSA DANAE AGUIRRE ZAPATA, de profesión OBSTETRA, la Presente Resolución Directoral por haber concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado en el PUESTO DE SALUD OCCACCAHUA, (Quintil EXTREMO POBRE), del Distrito de TAMBOBAMBA, Provincia de COTABAMBAS, Departamento de APURIMAC, de la Dirección Regional de Salud Apurímac, por la MODALIDAD DE SERUMS REMUNERADO, a partir del 06 de mayo del 2019 al 05 de mayo del 2020.

ARTICULO 2º.- Transcribir el presente acto administrativo a la interesada y a los órganos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C. c. Archivo.
 Interesada
 CQE/WAME/apap-cadc

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

M.C Claudio Quintana Espinoza
 DIRECTOR GENERAL